



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, 24 DE ABRIL DE 2023.

Señora juez, doy cuenta a usted que se corregirá auto de fecha del 08 de noviembre del 2022 por error en el año en el cual se fijaba fecha para adelantar las audiencias los artículos 77 y 80 del CPTSS. - PROVEA.

**JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CÓRDOBA

**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER
TORRES SANTERO EN CONTRA DE COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE
VALORES-PROSEGUR.**

RADICADO. N°.230013105002- 2021-00246-00

ABRIL VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial, observa el despacho que mediante auto del 8 de noviembre de 2022, por error involuntario, se anotó en la parte resolutive de la citada providencia “ESTABLECER como fecha para la continuación de las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, el día MARTES DIECISEIS (16) DE MAYO DEL 2022, A LAS 08:30 de la mañana, cuando debió establecerse como fecha, martes dieciséis (16) de mayo del año 2023”.

Ahora bien, el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable al asunto por disposición del artículo 145 del C.P.L dispone:



ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. *Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

*Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o **cambio de palabras** o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.*

En consecuencia, esta Unidad Judicial procederá a corregir el auto adiado 08 de noviembre de 2022 por haberse incurrido en cambio de palabras, y en consecuencia establecer como fecha para la continuación de las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, el día MARTES DIECISEIS (16) DE MAYO DEL 2023, A LAS 08:30 de la mañana.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Montería,

ORDENA:

PRIMERO: COREGIR la parte resolutive del auto de fecha 08 de noviembre del 2022 el cual quedara así: *“establecer como fecha para la continuación de las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, el día MARTES DIECISEIS (16) DE MAYO DEL 2023, A LAS 08:30 de la mañana”*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ
JUEZA**

VMM

Firmado Por:

Calle 24 Avenida Circunvalar - Edificio Isla Center - Oficina S-5 -
Correo electrónico: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
WHATSAPP: 3008351810
Montería - Córdoba.

Karem Stella Vergara Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d266c2dba3204a31199c32d5128277ac569dd7fc5a7f5da5ed591b60d04877aa**

Documento generado en 25/04/2023 09:06:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>